

**ACTA DE REUNIÓN SUSCRITA ENTRE LA CORPORACION  
AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA, EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ E  
IBAL**

**LUGAR:** Sala de Juntas de la Dirección General de CORTOLIMA

**FECHA:** 19 de Agosto de 2014

**ASUNTO:** Taller de trabajo técnico

**ASISTENTES:**

**Por parte del Municipio de Ibagué**

Juan Carlos Reyes Palma – Profesional Universitario Grupo POT

**Por parte de CORTOLIMA:**

Juan Pablo García Poveda – Jefe Oficina Planeación

José Carlos Barreto Bonilla – Profesional Universitario

Paulina Ramírez de López – Profesional Universitario

William Anderson Rodríguez – Profesional Universitario

**Por IBAL:**

Carlos José Corral Albarello - Gerente

Luis Ricardo Salcedo Góndola– Director Operativo

Alexi Liliana Buitrago Caicedo – Jefe de Gestión Ambiental

**I. ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio radicado bajo el No. 13036 del 11 de septiembre de 2013 el Municipio de Ibagué presenta a consideración de CORTOLIMA, el documento de Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué. 

*Handwritten initials: JS*

*Handwritten mark*

2. Se da inicio al trámite de evaluación del documento de revisión y actualización del POT del Municipio de Ibagué, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2013.
3. En matriz de octubre 4 de 2013 presentada por los funcionarios de CORTOLIMA asignados para la evaluación de la documentación entregada, presentan observaciones al documento radicado.
4. Mediante acta de reunión con fecha 8 de octubre de 2013 se suspende la evaluación del documento revisión y ajuste del POT del Municipio de Ibagué, hasta tanto el municipio allegue la documentación y aclaraciones requeridas conforme a la matriz de revisión y sea esta verificada por el equipo evaluador de CORTOLIMA.
5. A través del oficio radicado en CORTOLIMA bajo el No. 16933 del 2 de diciembre de 2013, el municipio de Ibagué hace entrega nuevamente de la documentación y cartografía del POT.
6. Mediante oficio radicado en CORTOLIMA bajo el número 22976 del 13 de diciembre de 2013, la Dirección General convoca al municipio de Ibagué a una reunión el día 17 de diciembre de 2013, con el objeto de proceder a la concertación de la revisión y ajuste del POT, en la cual el municipio manifestó que procederá a revisar las observaciones presentadas por la Corporación, y a tomar la decisión respecto a la concertación mencionada, acordándose que los términos establecidos para la concertación continúan suspendidos.
7. El día 23 de diciembre de 2013, en reunión efectuada entre el Alcalde Municipal y el Director General de CORTOLIMA, el municipio manifiesta la decisión de continuar la concertación de la revisión y ajuste del POT para lo cual se acuerda la fecha del 20 de enero de 2014.
8. Mediante oficio radicado en CORTOLIMA bajo el número 117 del 8 de enero de 2014, la Corporación invita al municipio de Ibagué a una ~~reunión~~

7/2 SW

97"

reunión el día 20 de enero de 2014, con el objeto de reiniciar el proceso de concertación.

9. Oficio radicado 828 del 22 de enero de 2014, mediante el cual la administración municipal solicita reanudar la concertación a partir del día 23 de enero de 2014, teniendo en cuenta que se encuentran en la etapa de contratación del equipo técnico del POT.
10. El 29 de enero de 2014 se firma el acta de concertación entre CORTOLIMA y la administración municipal.
11. El 14 de marzo de 2014 La Administración municipal hace entrega de los ajustes en documentos y cartografía concertado el 29 de enero donde se acuerda presentar nuevamente los documentos a la Corporación por medio de oficio radicado No. 4171.
12. Se expide la resolución 663 del 02 de abril de 2014 donde se da por finalizado el proceso de concertación entre la administración municipal y CORTOLIMA.
13. Mediante oficio radicado en CORTOLIMA No. 5940 de 22 abril de 2014, la administración municipal radica los ajustes de la revisión y ajuste del POT conforme al establecido en la Resolución 0663 de 2014.
14. Se emite respuesta al oficio radicado bajo el No. 5940, donde se presentan las conclusiones de la revisión del documento allegado por parte de la administración municipal la cual tiene radicado de salida No. 8293 del 15 de mayo de 2014.
15. Mediante oficio radicado en CORTOLIMA No. 8991 se remite la documentación relacionada con el proceso de revisión y ajuste del POT de Ibagué, para su respectivo concepto de acuerdo a lo establecido en la ley 507 de 1999, artículo 1, parágrafo 6.
16. Mediante oficio radicado en CORTOLIMA No. 11110 del 31 de julio de 2014, el MADS manifiesta que carece de competencia para

Mesa

gnd

decidir sobre aquellos asuntos no concertados entre la autoridad ambiental y el municipio.

17. De común acuerdo con el apoyo del MADS se acordó adelantar una sesión técnica de cierre del proceso de concertación en donde los funcionarios del MADS obraron como facilitadores en reunión celebrada el 12 de agosto del presente año.
18. Se firma el acta de cierre del proceso de concertación entre CORTOLIMA y la administración municipal el día 12 de agosto de 2014, donde se acuerda en el punto 3 realizar un taller técnico de trabajo donde se establecerán los puntos generales para el ajuste del documento IBAL.

Como resultado de esta reunión se definieron los siguientes acuerdos:

## II. ACUERDOS

- 1) El municipio y el IBAL se comprometen a ajustar el plano de perímetro hidrosanitario, incluyendo la cobertura de los acueductos comunitarios para dejarlo coherente con el perímetro urbano propuesto en la revisión y ajuste del POT en su documento técnico de soporte.
- 2) El municipio y el IBAL aclaran que dentro del estudio que presenta el IBAL se menciona el suelo de expansión zorro cauchitos y en el DTS presentado por el municipio se habla de suelo de expansión Picaleña, haciendo claridad que el sector denominado zorro cauchitos forma parte del suelo de expansión Picaleña. Por lo anterior, se realizara los ajustes necesarios en los documentos, quedando referenciado como suelo de expansión Picaleña.
- 3) El IBAL se compromete a aclarar en el documento técnico que el proyecto de reducción de pérdidas va inmerso dentro del catastro de redes del programa de ejecución y referenciar la metodología de implementación para el programa de perdidas (Índice de agua no contabilizada), en el Documento Técnico de Soporte. Se anexará el

7/8 56



am

proyecto de reducción de pérdidas en las zonas escogidas de inicio del programa.

### III. ACLARACIÓN

El IBAL manifiesta que los puntos relacionados con el RAS 2000, fueron justificados y aclarados en reunión realizada en el Viceministerio de agua potable y saneamiento básico, donde se estableció ampliamente el cumplimiento del reglamento básico RAS 2000, y el aplicativo de la Resolución 2320 de 2009, por parte de la directora de ventanilla única del VASB. Por lo anterior los puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 mencionados por la Corporación no se ajustaran en el documento técnico presentado por el IBAL.

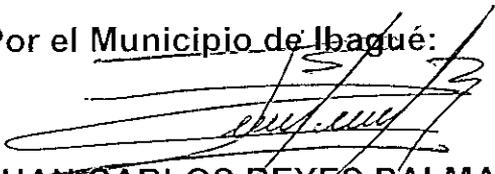
La Corporación aclara que los puntos mencionados se refieren a la oferta hídrica y no al RAS 2000, en el sentido de recomendaciones para la distribución de la misma, con relación al abastecimiento de agua potable para el suelo urbano y de expansión urbana. Para tal efecto se revisaran en las etapas de concertación de los temas ambientales de los planes zonales y planes parciales.

### IV. SUGERENCIA

La Corporación sugiere que se analicen aquellas zonas que se incorporaron al perímetro urbano, y que quedan excluidas del perímetro hidrosanitario del IBAL, para que sean definidas en el mapa de tratamientos como de mejoramiento integral.

La presenta acta de reunión se firma en la ciudad de Ibagué, a los 19 días del mes de agosto de 2014.

Por el Municipio de Ibagué:

  
**JUAN CARLOS REYES PALMA**  
Profesional Universitario

Por IBAL:

  
**CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO**  
Gerente General

170

ca

Por CORTOLIMA:



**JUAN PABLO GARCIA POVEDA**  
Jefe Oficina de Planeación



**JOSE CARLOS BARRETO BONILLA**  
Profesional Universitario O.P



**PAULINA RAMIREZ DE LOPEZ**  
Profesional Universitario O.P

